



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 2021 00477 00

Previo a tener debidamente notificado al demandado, deberá aportar constancia de la fecha de envío de la comunicación, ya que en los pantallazos aportados no se evidencia la misma; del mismo modo, deberá la parte actora aportar el documento contentivo de la notificación personal, y del cual se evidencia el envío, mas no su contenido; lo anterior con el fin de verificar que la misma se ajusta a lo dispuesto tanto en el C. G. del P., como en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47038174a6ca281dec2829c0499b6a19597000bd2a378ca9806707b1bfc314

46

Documento generado en 13/01/2022 10:29:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>